



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 27 de julio de 2018
DM-568-18

Señora
Damaris Vega Monge
Gerente de Área
Área de Fiscalización de Servicios Públicos Generales
Contraloría General de la República

Estimada señora:

Me dirijo a usted en referencia al oficio N°9627 de 11 de julio de 2018, notificado a este Ministerio, mediante correo electrónico, en esa misma fecha y dentro del plazo conferido en virtud de prórroga otorgada mediante oficio N°10168 del pasado 19 de julio, se procede a brindar la información relacionada con la "Auditoría coordinada para evaluar la gobernanza de las políticas públicas de las zonas fronterizas de Costa Rica" en orden a los requerimientos cursados por ese Órgano Contralor:

I.- Información relacionada con el "Convenio con Panamá sobre Cooperación para el Desarrollo Fronterizo" Ley 7518 de 10 de julio de 1995, así como de otras actuaciones gubernamentales efectuadas para la promoción del desarrollo de la frontera Norte.

Al respecto, la Unidad de Cooperación Bilateral del Área de Cooperación Internacional de MIDEPLAN indicó mediante Oficio ACI-323-2018 de 18 de julio de los corrientes, lo siguiente:

a. Gestión de la Cooperación Internacional (técnica y no reembolsable)

La Ley de Planificación Nacional N° 5525 y sus reformas (mayo de 1974) le confiere a MIDEPLAN en su artículo 11 las competencias para "formular, negociar, coordinar, aprobar y evaluar los programas de asistencia técnica, teniendo en cuenta los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo...", mismos que serán transmitidos al Ministerio de Relaciones Exteriores para su presentación oficial a los gobiernos y organismos internacionales.

El Decreto Ejecutivo N° 35056-PLAN-RE (febrero 2009) reglamenta el artículo 11 de la Ley 5525, en sus diferentes temas de competencia: Cooperación Técnica, Cooperación No Reembolsable, Cooperación Sur-Sur (CTPD), Cooperación Triangular y define los procedimientos, mecanismos e instrumentos para la coordinación del proceso de gestión de la cooperación internacional no reembolsable en el país.

Por su parte se estableció la Política de Cooperación Internacional (POLCI) de Costa Rica 2014-2022 (Decreto Ejecutivo N° 39236-PLAN-RE de octubre de 2015), en la que se incluye el punto 1.3 Gestión de modalidades de cooperación internacional innovadoras; que incluye a su vez el punto 1.3.2 el tema de la cooperación regional (centroamericana) y transfronteriza. La Matriz de lineamientos y acciones



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-568-18
Pág. 2

estratégicas (1.3.4 de la POLCI) desagrega los compromisos de MIDEPLAN y Relaciones Exteriores entre otras cosas; al tema de la Cooperación Fronteriza y Transfronteriza (Panamá, Nicaragua y otros países como Colombia y Ecuador) con los cuales Costa Rica comparte fronteras.

Por último, en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018; el Sector Política Internacional (5.14) le confirió a MIDEPLAN y Relaciones Exteriores la responsabilidad de coordinar varios Programas, uno de los cuales se denomina “Fortalecimiento de Desarrollo Fronterizo Costa Rica-Panamá” (página 459 del PND) con la meta de aprobar 5 proyectos transfronterizos en el cuatrienio (2 en 2015, 1 en 2016, 1 en 2017 y 1 en 2018), metas que fueron cumplidas y así constan en los informes institucionales ante la UPI-MIDEPLAN y del sector (UPI-MRREE).

El ACI realizó en el año 2009 un esfuerzo por mapear los proyectos de cooperación en diversas zonas del país. Se publicaron varios documentos, pero en relación con las zonas fronterizas se publicaron los siguientes:

- Mapeo de la Cooperación Internacional, en los cantones fronterizos de Costa Rica con Nicaragua, 2009 (Disponible en CD y físico).
- Mapeo de la Cooperación Internacional, en los cantones fronterizos de Costa Rica con Panamá, 2009 (Disponible en CD).
- Mapeo de la Cooperación Internacional, en los cantones costeros del país, 2009 (Disponible en CD).

b. Programa de Desarrollo Fronterizo Costa Rica-Nicaragua

Las relaciones de cooperación entre Costa Rica y Nicaragua se venían desarrollando “normalmente” a través del mecanismo de la Comisión Binacional Nicaragua-Costa Rica creada en 1991 y presidida por los Presidentes de ambos países.

Durante varias décadas, a pesar de las diferencias diplomáticas entre ambos países, se gestionaron y ejecutaron diversos proyectos de cooperación en la Cuenca del Río San Juan, tanto en Nicaragua como en Costa Rica y con la participación técnica y financiera de varios organismos internacionales y países amigos, tales como: OEA, AECID, PNUMA, FMAM, GTZ, BMZ, entre otros.

El tema ambiental fue el eje central de la cooperación binacional en donde los Ministerios de Ambiente de ambos países jugaron un papel relevante para la ejecución de éstos. En el caso de Costa Rica, tales proyectos de cooperación fueron aprobados por MIDEPLAN y oficializados por el MRREE; conforme el ordenamiento jurídico nacional vigente.

Podemos citar algunos documentos (solamente se encuentran disponible en versión física); que surgieron de esa etapa de coordinación y cooperación binacional transfronteriza, como por ejemplo:



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-568-18
Pág. 3

- Diagnóstico Ambiental Transfronterizo PROCUENCA SAN JUAN, 2004.
- Formulación de un Programa de Acciones Estratégicas para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Río San Juan y su Zona Costera (PROCUENCA SAN JUAN). Integración y Síntesis de los Estudios Básicos, 2004.
- Resumen Proyectos Demostrativos PROCUENCA SAN JUAN, 2004.
- Programa de Acciones Estratégicas para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Río San Juan (PAE-PROCUENCA), 2005.
- Relaciones de Género en la Cuenca del Río San Juan (Costa Rica-Nicaragua), 2005.
- Memoria del Foro de Desarrollo Fronterizo Zona Fronteriza Norte, 2006.
- Resumen Proyecto PRODELO (Proyecto Desarrollo Local), 2006.

Volviendo a la Comisión Binacional Nicaragua-Costa Rica, ésta definió varias instancias, tales como: 1). Reunión Presidencial. 2). Reunión Ministerial (Cancilleres), 3). Reunión del Grupo Técnico desagregado en Subcomisiones de Trabajo por temas de interés mutuo. Las Subcomisiones de Trabajo establecidas fueron: Asuntos de Seguridad y Migración, Asuntos de Economía y Comercio y Asuntos de Cooperación y Desarrollo.

En 2003 los Cancilleres de ambos países suscribieron un documento político denominado “Estrategia para el Desarrollo de las Zonas Fronterizas Nicaragua-Costa Rica” (no disponible) que estableció el marco binacional para “potenciar la inversión, el comercio y la cooperación internacional, favoreciendo el desarrollo de las zonas fronterizas” (Pág.6 Programa de Desarrollo Fronterizo Nicaragua-Costa Rica), con lo cual ambos países coordinaron esfuerzos en reuniones binacionales que llevó en 2005 a establecer el “Programa de Desarrollo Fronterizo Nicaragua-Costa Rica” que incluyó a su vez, una Cartera de 28 Proyectos Binacionales en 5 áreas de concentración:

- Económico Productivo
- Infraestructura
- Medio Ambiente
- Social y
- Gobernabilidad y Fortalecimiento Institucional.

En octubre del 2006 se realizó una revisión y actualización del Programa de Desarrollo Fronterizo y esto generó el “Programa de Desarrollo Fronterizo Costa Rica-Nicaragua 2007-2010 (II Etapa)” que incluyó los “nuevos” perfiles de proyecto (28 perfiles) en las mismas áreas ya definidas.

Sin embargo, con los acontecimientos político-diplomáticos suscitados en el período 2006-2010, este Programa de Desarrollo Fronterizo se congeló; al igual que las relaciones diplomáticas y de cooperación, hasta la fecha.

Cabe señalar que con Nicaragua no existe ningún Convenio de Cooperación para el Desarrollo



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-568-18
Pág. 4

Fronterizo como sí existe con Panamá, lo cual limita el accionar gubernamental (oficial) a nivel transfronterizo. Cada país realiza acciones en su territorio. También se conocen acciones binacionales entre Gobiernos Locales y entre Grupos de la Sociedad Civil de ambos países, pero a nivel nacional y de manera oficial las relaciones de cooperación se encuentran paralizadas.

c. Convenio sobre Cooperación para el Desarrollo Fronterizo Costa Rica-Panamá

Por su parte, en la frontera sur, las relaciones de cooperación transfronteriza se sustentan en el Convenio sobre Cooperación para el Desarrollo Fronterizo y su Anexo (Convenio Fronterizo), suscrito en 1992 y vigente desde 1995 (Ley N° 7518 en Costa Rica y Ley N° 16 en Panamá). Este Convenio Internacional le confiere a MIDEPLAN en Costa Rica y al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en Panamá; la responsabilidad de su coordinación general.

Un video básico explicativo sobre el Convenio Fronterizo se puede descargar en YouTube bajo el nombre "Integrando Fronteras" (también está disponible en CD).

En el caso de nuestro país; desde el año 2006 se le asignó al Área de Cooperación Internacional (ACI) la tarea de coordinación (ver organigrama); con la Secretaría Ejecutiva del Convenio Fronterizo; y se designó oficialmente un Secretario Ejecutivo (como recargo) a un funcionario del Área.

El Convenio Fronterizo es un Tratado Internacional que tiene como objetivo "ampliar, mejorar y profundizar sus relaciones de cooperación en todos los campos, para contribuir significativamente al desarrollo y mejoramiento social, económico, comercial, ambiental y político en general de la región fronteriza, y fortalecer el proceso de integración entre ambas" (Artículo Primero, Convenio Fronterizo), y se ejecutarán conjuntamente "programas, proyectos o actividades de preinversión, inversión y asistencia técnica en los sectores agropecuario, obras públicas y transportes, salud, recursos naturales, régimen municipal, agroindustria, educación, turismo y desarrollo rural integrado..."; entre otros que se acuerden mutuamente.

Se establece una Comisión Binacional Permanente (CBP) que es la máxima autoridad del Convenio, presidida por los Ministros de MIDEPLAN (Costa Rica) y MEF (Panamá), quienes cuentan con una Secretaría Ejecutiva en cada país para dar seguimiento y coordinar acciones con el resto de las instancias que se establecen en el Convenio, tales como las Comisiones Técnicas Sectoriales Binacionales (CTSB) y las Unidades Técnicas Ejecutoras Binacionales (UTEB).

1. Mecanismos para definición del proceso de planificación.

En el caso del Convenio Fronterizo Costa Rica-Panamá, los mecanismos de planificación que se han ejecutado a lo largo de su vigencia (desde 1995 a la fecha) han sido, entre otros los siguientes:



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-568-18
Pág. 5

- Jornadas de Planificación Operativa-Participativa Área Fronteriza Costa Rica-Panamá, 1998 (disponible solo en físico).
- Agenda Ejecutiva de Desarrollo Fronterizo Costa Rica-Panamá, 2003 (disponible solo en físico).
- Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible de la Cuenca Binacional del Río Sixaola (ERDS), 2003 (Disponible en físico).
- Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial (ECADERT) 2010-2030 (disponible en electrónico y en físico).
- Plan Estratégico Territorio Transfronterizo Zona Alta Costa Rica-Panamá 2015-2020 (Disponible electrónico y físico).
- Plan Estratégico Territorio Transfronterizo Zona Baja Costa Rica-Panamá 2015-2020 (Disponible electrónico y físico).
- Plan Estratégico de Desarrollo Territorial Transfronterizo Caribe Costa Rica-Panamá 2017-2021 (Disponible electrónico y físico).
- Programa de Inversión para el Desarrollo Territorial Transfronterizo Caribe Costa Rica-Panamá 2017-2021 (Disponible electrónico y físico).

2. Mecanismos de liderazgo, coordinación, articulación, comunicación y colaboración.

La coordinación interinstitucional en cada país (Costa Rica y Panamá) ha estado bajo la responsabilidad de MIDEPLAN y MEF respectivamente, tanto a nivel de los Ministros en sus diferentes períodos, como de las Secretarías Ejecutivas que son las instancias de apoyo más permanentes que dan seguimiento y coordinan con los diversos actores en ambos países.

Poco a poco y a pesar de las dificultades de articulación y coordinación interinstitucional (dentro de los países) como a nivel binacional, se han ido consolidando los espacios, mecanismos y procedimientos para la actuación de acciones y proyectos binacionales (transfronterizos).

Las Comisiones Técnicas Sectoriales Binacionales y las Unidades Técnicas Ejecutoras Binacionales poco a poco se han apropiado a los procesos binacionales y se han alineado con las directrices y asesoría que el Convenio Fronterizo les ha ofrecido.

Aún queda pendiente fortalecer estos mecanismos de articulación (dentro de cada país); dado que los cambios de Administración y personal en las instituciones y organizaciones, afecta esas relaciones, así como nuevas leyes como la del INDER o decretos como el que crea la CONAFAC coordinado por COMEX (en donde MIDEPLAN no está presente); pero que atienden temas vinculados con algunas responsabilidades de MIDEPLAN, tanto a nivel regional como en el marco del Convenio Fronterizo.

A nivel de las Secretarías Ejecutivas los cambios del Secretario Ejecutivo ha sido frecuente en el caso de Panamá; pero en el caso de Costa Rica no, pues el Secretario Ejecutivo ha permanecido desde el año 2006 a la fecha.



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-568-18
Pág. 6

De igual forma, a pesar de que se ha promovido en los últimos años, mecanismos de coordinación y articulación a lo interno de MIDEPLAN; entre el Convenio Fronterizo, el Área de Cooperación Internacional y el Área de Planificación Regional por ejemplo, debido a la lógica de la intervención de estos espacios e instrumentos en los territorios, aún es débil este proceso y la participación de unos y otros no es la más adecuada. En algunos espacios (ejemplo en la Región Caribe); estos espacios han fluido adecuadamente, pero en la Región Brunca no tanto. Igual ha sucedido con la Dirección Regional de la Zona Norte.

3. Conformación de Comisiones Binacionales y Unidades Técnicas.

El Anexo I del Convenio Fronterizo (punto 6) señala que “Para la ejecución de cada programa, proyecto o actividad específico de un sector o con predominio de un sector definido, se conformará una Comisión Técnica Sectorial Binacional (CTSB) en la cual estarán representados los organismos nacionales básicos de ese sector, por medio de un representante por cada país...”.

Continúa el párrafo indicando que “Esta Comisión Técnica ejecutará el programa, proyecto o actividad a través de una Unidad Técnica Ejecutora específica, según sea el caso”.

Dado que, formalmente no se habían oficializado las CTSB de que habla el Convenio, la Comisión Binacional Permanente (Ministros); decidieron tomar un Acuerdo para oficializarlas (punto 1 del Acta); durante la Primera Reunión de la Comisión Binacional Permanente Costa Rica-Panamá; realizada en San José el día 18 de enero de 2010 (Acta adjunta).

Se oficializaron las siguientes CTSB:

- Amenaza y Riesgo (no está activa).
- Recursos Naturales (no está activa).
- Energía (no está activa).
- Turismo (si está activa).
- Infraestructura (si está activa).
- Agropecuario (no está activa).
- Salud (si está activa).
- Educación (no está activa).
- Desarrollo Social (no está activa).
- Intermunicipal (no está activa).
- Aduanas (si está activa).

De igual forma, por el “carácter excepcional” de los temas, acordaron también oficializar los siguientes espacios de coordinación binacional:



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-568-18
Pág. 7

- Comisión Binacional de la Cuenca del Río Sixaola (CBCRS), que sí está activa.
- Comisión Técnica Binacional de Seguridad y Migración, que sí está activa.
- Unidad Técnica Ejecutora Binacional del Parque Internacional La Amistad (UTEB-PILA), que si está activa.

Posteriormente; y a petición expresa de los Directores de Migración de ambos países (oficio sin número del 19 de febrero de 2016), los Ministros del MEF Panamá (oficio DS-UCCA-N-Nº 005 del 25 de abril de 2016) y MIDEPLAN Costa Rica (oficio DM-383-16 del 10 de junio de 2016) acordaron aceptar la petición para que la Comisión Permanente para la Protección y Asistencia a Migrantes en Condición de Vulnerabilidad (COPPAMI), sea parte de la estructura del Convenio Fronterizo pasando a llamarse: Unidad Técnica Ejecutora Binacional (UTEB-COPPAMI), misma que a la fecha se encuentra totalmente activa con sede en Paso Canoas.

De igual forma, la Comisión Técnica Sectorial Binacional de Infraestructura; en coordinación con el Convenio Fronterizo, crearon la UTEB-PIRS (Unidad Técnica Ejecutora Binacional del Puente Binacional sobre el Río Sixaola), a cargo del CONAVI-MOPT por Costa Rica y el MOP por parte de Panamá, cuya responsabilidad expresa es ejecutar el Proyecto “Estudios, Diseño y Construcción del nuevo Puente Binacional sobre el Río Sixaola” que actualmente se construye en la frontera Sixaola-Guabito.

4. Medios utilizados para promocionar la participación de la sociedad civil en el proceso de formulación y ejecución de las políticas.

Como se indicó antes, a pesar de que el Convenio Fronterizo que se suscribió en 1992 estaba orientado a la coordinación interinstitucional entre los dos Gobiernos (Costa Rica y Panamá), lo cierto es que con el tiempo se han abierto los espacios para la participación de la Sociedad Civil y otros actores relevantes en la zona fronteriza, como el Sector Privado, los Gobiernos Locales y los Gobiernos Originarios.

Los medios utilizados han sido las diferentes Comisiones Técnicas Sectoriales Binacionales y las Unidades Técnicas Binacionales Ejecutoras, así como en los diferentes proyectos que poco a poco se han ido presentando y ejecutando.

La información, resultados, análisis, diagnósticos, etc. son compartidos en las diferentes reuniones, Asambleas Generales, grupos de trabajo, páginas de las instituciones involucradas (MIDEPLAN, MEF, otras instituciones) y algunos socios externos como UICN por ejemplo. Además de otros blogs de proyectos como el Proyecto Binacional Sixaola (ya finalizado) o de la Comisión de la Cuenca del Sixaola, etc.

5. Planes estratégicos, planes operativos y otros planes elaborados para la implementación.

En el caso de las relaciones de cooperación entre Costa Rica y Panamá, el Convenio Fronterizo (Ley 7518)



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-568-18
Pág. 8

es un Tratado Internacional supra nacional del cual se deriva todo el accionar en la zona fronteriza. De igual forma, la Ley de Planificación 5525 y el Decreto 35056-PLAN-RE le confiere al Área de Cooperación Internacional la coordinación del proceso de gestión de la cooperación internacional (artículo 11), pero además otras competencias en materia de desarrollo y política pública (Inversiones Públicas, Desarrollo Regional, Análisis del Desarrollo nacional, sectorial y regional de corto, mediano y largo plazo, a través del Plan Nacional de Desarrollo y otros instrumentos como diversas políticas públicas, entre las cuales se encuentra la Política de Cooperación Internacional 2014-2022 (POLCI) mediante el Decreto Ejecutivo 39236-PLAN-RE en materia de gestión de la cooperación internacional, en donde se incluyó como una de las áreas estratégicas el tema de la cooperación regional y transfronteriza.

Las diferentes Comisiones Técnicas Sectoriales Binacionales y Unidades Técnicas Ejecutoras Binacionales que se han establecido al amparo del Convenio Fronterizo, han definido sus propios Reglamentos de Organización y Funcionamiento, así como sus Planes Estratégicos (que incluyen Planes de Inversión, Planes de Acción o Carteras de Proyectos, según lo estimen conveniente).

6. Productos generados del proceso de planificación.

A lo largo de vigencia del Convenio Fronterizo se han realizado diversas acciones de planificación que han generado documentos y otros instrumentos para la toma de decisiones.

Los más importantes han sido:

- Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible de la Cuenca Binacional del Río Sixaola, así como de la Región Brunca, Pacífico Central, 2003-2006 (que incluyó el Sistema de Información Geo-referenciado-SIG).
- Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial (ECADERT) 2010-2030.
- Plan Estratégico Territorio Transfronterizo Zona Alta Costa Rica-Panamá 2015-2020 y su Plan de Acción.
- Plan Estratégico Territorio Transfronterizo Zona Baja Costa Rica-Panamá 2015-2020 y su Plan de Acción.
- Plan Estratégico de Desarrollo Territorial Transfronterizo Caribe Costa Rica-Panamá y el Programa de Inversión para el Desarrollo Territorial Transfronterizo Caribe Costa Rica-Panamá 2017-2021.

7. Identificación de actores.

Las Estrategias supra citadas han incluido para su elaboración, la identificación de los diversos actores involucrados en la zona fronteriza. Estos actores han sido gubernamentales, sociales, privados, ONG's, productivos, indígenas, etc. con quienes se ha coordinado y quienes han participado en las diferentes acciones y proyectos binacionales que las distintas Comisiones, Unidades Ejecutoras y espacios del Convenio Fronterizo han implementado. Varios de esos actores han sido luego beneficiarios directos e



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-568-18
Pág. 9

indirectos de estos proyectos y acciones transfronterizas.

De igual forma, para la Cuenca del Sixaola, nuestro socio colaborador UICN nos apoyó en 2012 para la identificación de los actores presentes en esa Cuenca, con el fin de establecer los posibles participantes para la Comisión Binacional de la Cuenca del Río Sixaola y para su conformación en el Reglamento de la misma. El documento se denomina “Mapeo y Análisis de Actores de la Cuenca Binacional del Río Sixaola”.

8. Métodos de medición de los resultados esperados, frecuencia de control y verificación.

Por lo general los planes han contemplado algunos elementos básicos para el control, la verificación o los responsables, sin embargo no todos los documentos han sido minuciosos con los métodos de medición o plazos. Además hay que tomar en consideración de que el Convenio Fronterizo es un instrumento Binacional (Costa Rica-Panamá); en donde ninguno de los dos países debe o puede exigir mecanismos “nacionales” que interfieran con el otro.

La idea con el Convenio Fronterizo es gestionar, coordinar y apoyar los procesos binacionales de los diferentes actores involucrados mediante acciones y proyectos conjuntos. Cada proyecto que se ejecute tiene sus propios mecanismos de verificación de resultados, seguimiento y control; conforme los requerimientos del organismo cooperante. Sin embargo, estos avances se presentan en los diferentes espacios como Reuniones y Asambleas de las Comisiones, UTEB, etc.

Por último, los avances y acciones binacionales de los distintos sectores, se presentan a manera de información y como resultados; en las Reuniones de la Comisión Binacional Permanente, sea por parte de las Secretarías Ejecutivas o sea por parte de los representantes de las Comisiones y Unidades Ejecutoras, según corresponda.

9. Resultados alcanzados en la zonas fronterizas.

En la zona fronteriza entre Costa Rica y Panamá, se han ejecutados diversas acciones y proyectos binacionales a lo largo de la vigencia del Convenio Fronterizo, entre las más destacadas podemos mencionar las siguientes:

- Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Río Sixaola 2003-2006, con recursos de cooperación no reembolsable del BID.
- Proyecto Binacional Sixaola 2009-2013 (“Manejo Integrado de Ecosistemas de la Cuenca Binacional del Río Sixaola”), por US\$3,5 millones de cooperación no reembolsable aportados por el GEF y administrados por el BID.
- Proyecto Manejo Sostenible de la Cuenca Binacional del Río Sixaola. Crédito Externo (Ley 8639); aprobado por Asamblea Legislativa con el BID por US\$9,2 millones y ejecutado por el MAG (2008-2013).



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-568-18
Pág. 10

- Interconexión eléctrica de los sistemas eléctricos de Costa Rica y Panamá, ejecutado por el ICE de Costa Rica y ETESA de Panamá; por un monto aproximado de US\$38,4 millones en el componente de Costa Rica (2006-2010).
- Informes binacionales sobre el estado de situación del Manejo Integrado del Parque Internacional La Amistad (PILA); ante el Comité de Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO, coordinado por el SINAC-CR y ANAM-PA (hoy MiAmbiente) del 2011 a la fecha.
- Instalación de Sistemas de Alerta Temprana (SAT) en distintos lugares de la zona fronteriza (Cuenca del Sixaola, Punta Burica, Barú), coordinado por la CNE de Costa Rica y por SINAPROC de Panamá (2010-2012).
- Construcción del Puente Temporal, tipo Bailey sobre el Río Sixaola (2010), mientras que gestionaban los recursos para el Puente definitivo, coordinado por MOPT-CONAVI de Costa Rica y MOP de Panamá, con recursos propios de ambos Ministerios.
- Proyecto Estudios, Diseño y Construcción del nuevo Puente Binacional sobre el Río Sixaola, con un aporte de recursos de cooperación no reembolsable del Fondo Yucatán de México por US\$10 millones (US\$5 millones a cada país); más las contrapartidas nacionales del CONAVI Costa Rica y del MOP Panamá; para un total aproximado de la obra de US\$24 millones.
- Proyecto Modernización de los Pasos de Frontera, coordinado por COMEX Costa Rica Y ANA-Panamá (Autoridad Nacional de Aduanas). Para el caso de Costa Rica, se aprobó un Crédito Externo con el BID por US\$100 millones para la modernización de todos los pasos fronterizos terrestres (Nicaragua y Panamá). En el caso de Panamá igualmente suscribieron un Préstamos Externo con el BID por US\$60 millones para atender lo que les corresponde a Panamá en su territorio. Los procedimientos binacionales han sido acordados y el proyecto se encuentra en proceso de pre-diseño de algunos pasos fronterizos, tanto con Nicaragua (Las Tablillas) como con Panamá (Paso Canoas).
- Aprobación del Acuerdo sobre Cooperación Agropecuaria a nivel fronterizo que se formalizó mediante Decreto N° 30158-RE (2002). Posteriormente se revisó dicho Acuerdo (2009) y se realizaron varias actividades de capacitación y asistencia técnica agropecuaria entre los Servicios Fitosanitarios de ambos países, entre el MAG y el MIDA, coordinación entre las Oficinas Nacionales de Semillas, y entre el INTA de Costa Rica y el INDIAP de Panamá etc.
- Diversas acciones en materia de Salud (control, capacitación, vacunación y trabajo conjunto) en vigilancia epidemiológica, animal y vegetal, coordinadas por los Ministerios de Salud de ambos países, así como las Cajas de Seguro Social y los Institutos de Alcantarillado.
- Suscripción de dos Acuerdos Binacionales en materia de Salud (2012-2015 y 2015-2018). Se está en consulta para definir otros mecanismos para dar continuidad a la Comisión Binacional de Salud.
- Creación de la Comisión Interinstitucional de Paso Canoas (a nivel nacional) para atender la problemática social de la zona fronteriza sur. Esta Comisión se transformó en la UTEB-COPPAMI.
- Proyecto de Capacitación empresarial para mujeres Ngôbes y promoción de los derechos de las mujeres migrantes Ngôbes, coordinado por el INAMU y la Defensoría de los Habitantes (2008-2010).
- Acuerdo de Cooperación en temas laborales, coordinado por los Ministerios de Trabajo de ambos países (2009-2012).



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-568-18
Pág. 11

- Proyecto Fincas Integrales en el Territorio Transfronterizo Caribe Costa Rica-Panamá; coordinado por la Comisión Binacional de la Cuenca del Río Sixaola, con recursos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional y la ECADERT-SICA por un monto de US\$140 mil.

10. Monto presupuestado y ejecutado en los últimos cinco años.

El Convenio Fronterizo como tal no cuenta con presupuesto propio ni en MIDEPLAN en Costa Rica ni en el MEF de Panamá. Anualmente se presupuesta (en el caso de MIDEPLAN; dentro del Área de Cooperación Internacional), los recursos básicos que la Secretaría Ejecutiva requiere para poder participar en las diferentes reuniones de coordinación, seguimiento y acciones binacionales de las diversas Comisiones Técnicas y Unidades Ejecutoras Binacionales; y cualquier otra actividad propia del Convenio y sus mecanismos.

Sin embargo, durante los últimos 5 años, dada la crisis financiera del Gobierno, esas partidas han sido recortadas y cada vez es menos los recursos que se aprueban para dar soporte a las responsabilidades que la ley nos obliga. Tampoco hay posibilidades de presupuestar recursos de contrapartida para apalancar proyectos fronterizos y mucho menos transfronterizos.

Dado que el Convenio Fronterizo se ubica organizacionalmente en el Área de Cooperación Internacional, esto ha facilitado un poco el poder identificar recursos externos con diversos organismos internacionales o países y agencias de cooperación; que han apoyado con sus recursos no reembolsables y asistencia técnica, algunos proyectos y acciones binacionales.

11. Relación con los órganos públicos y privados.

No se ha hecho un análisis sistemático de actores (públicos y privados) en la zona fronteriza Costa Rica-Panamá. Lo que sí se ha conversado en diversos espacios binacionales (Comisiones y Grupos de Trabajo) es en la necesidad de que todos los actores, sean públicos o privados o de la sociedad civil o de los grupos indígenas de ambos países, se logren involucrar con mayor determinación y se apropien de estos espacios territoriales, incluyendo sus propios aportes económicos y logísticos para participar y atender los compromisos que surjan de las acciones y proyectos en los que participen.

Ha sido una dinámica frecuente para los grupos de la sociedad civil y los grupos indígenas, especialmente, que su participación en reuniones y actividades transfronterizas deban ser cubiertas (pagadas) por las instituciones públicas o por los organismos internacionales.

Con las dificultades cada vez mayores en el acceso a recursos externos así como a la restricción de los presupuestos nacionales; esa participación de estos actores sociales se pueden ver afectados, por lo que es imprescindible que todos los actores se comprometan a aportar lo que sea necesario; al menos para la



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-568-18
Pág. 12

participación en las reuniones, Asambleas y actividades transfronterizas; sin esperar a que sean financiadas por terceros.

Además, no es lógico ni prudente para la alineación y la apropiación (Principios de París y de la Eficacia de la Cooperación); que los países “dependan” de otros países u organismos internacionales para atender sus procesos internos de gestión de la cooperación o de la planificación o para la ejecución de proyectos y procesos propios; mismos que se puedan ver afectados por “intereses” o “compromisos” con esos países u organismos internacionales.

Los Estados (Costarricense y Panameño) deben presupuestar sus propios recursos en los presupuestos ordinarios y extraordinarios. Sin embargo, otras instancias como el Ministerio de Hacienda, la Asamblea Legislativa (Comisión de Hacendarios) y la misma Contraloría General de la República deben comprender los compromisos nacionales e internacionales que espacios e instrumentos como el Convenio Fronterizo tienen; para que se permita alguna exención a las directrices o lineamientos presupuestarios o de gasto público que no afecten esos compromisos internacionales, tanto de MIDEPLAN como de las demás instituciones públicas que acompañan la ejecución de proyectos y acciones binacionales en los temas de sus competencias.

12. Competencia, estructura organizacional, recursos.

La Ley 7518 Convenio sobre Cooperación para el Desarrollo Fronterizo Costa Rica-Panamá brinda la competencia a MIDEPLAN (Ministro/a) de la coordinación general, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y actividades que se desarrollan al amparo de este Convenio (artículo segundo); por lo que se constituye en representante legal de la CBP (punto 3 del Anexo I).

De igual forma, el punto 5 del Anexo I señala que la CBP contará en cada país con una Secretaría Ejecutiva adscrita a los respectivos Ministerios de Planificación, a cargo de un Secretario Ejecutivo, cuyas funciones son las de realizar las acciones necesarias para que las decisiones de la CBP se cumplan y efectuar el debido seguimiento.

Actualmente la Secretaría Ejecutiva del Convenio Fronterizo se encuentra ubicada en el Área de Cooperación Internacional, con quien coordina el proceso de gestión de la cooperación internacional. A pesar de ser un Convenio Internacional supra nacional, está supeditada presupuestariamente al Área de Cooperación Internacional (ACI). No cuenta con recursos propios y está conformada por dos funcionarios de la ACI que tienen esta responsabilidad como recargo. Todos los equipos corresponden a la ACI, excepto una laptop que le fue donada a la Secretaría Ejecutiva para sus funciones fuera de MIDEPLAN.

Como se indicó antes, el Convenio Fronterizo no cuenta con recursos propios del Estado costarricense.



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-568-18
Pág. 13

Para su accionar se presupuesta lo básico en el presupuesto anual de la ACI.

13. Principales procesos de trabajo en materia de promoción del desarrollo sostenible en las zonas de frontera.

En la zona fronteriza Costa Rica-Panamá, a través del Convenio Fronterizo se ha realizado un proceso permanente de promoción en el tema del desarrollo sostenible, pues esta zona posee varios elementos estratégicos que la hacen única. Por un lado cuenta con el Parque Internacional La Amistad (PILA) que fue el primer Parque Binacional de Centroamérica y es Sitio de Patrimonio Natural de la Humanidad; declarado por la UNESCO. Además, la Cuenca Binacional del Río Sixaola es una de las 23 Cuencas Compartidas que existen en Centroamérica; pero es la única que cuenta con un Tratado Internacional entre dos países que no surge por diferencias políticas o guerras; sino que se suscribe entre dos países hermanos y en un total proceso pacífico.

Muchos han sido los proyectos y acciones de cooperación binacional y transfronterizo que han permitido proteger el medio ambiente, atender las necesidades básicas de sus habitantes, desarrollar acciones socio-productivas en armonía con la naturaleza, atender los riesgos de deforestación, erosión y contaminación de los cauces fluviales, con la participación activa de las comunidades, organizaciones e instituciones presentes en la zona. Algunos de los proyectos y acciones que se han realizado; se indican en el punto 9 supra.

14. Principales sistemas de información existentes.

A lo largo de este largo proceso, el Convenio Fronterizo ha promocionado por medio de diversos proyectos ejecutados en la zona fronteriza; una serie de Sistemas de Información; como parte de los mismos proyectos, como el Sistema de Información Georeferenciado de la Estrategia de Desarrollo de la Cuenca del Sixaola (2004) que financió el BID, con el cual se construyeron los diversos mapas de la Cuenca que sirvieron de base para todo el diagnóstico en sus diversos componentes (actualmente no está funcionando).

El Proyecto Binacional Sixaola (2013) entregó a los Ministerios de Ambiente de ambos países, como parte de sus productos; el Sistema de Información Territorial (SIT), con información en diversas dimensiones: suelos, batimetría, fincas, geología, poblaciones indígenas, etc. (no está funcionando). Este proyecto fue financiado por el GEF.

En el tema de la cooperación internacional, MIDEPLAN por medio del Área de Cooperación Internacional, continúa fomentando el tema ambiental y el desarrollo sostenible en general, como uno de los temas de interés para el país. Lo hace en todas las Reuniones de Comisión Mixta de Cooperación



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-568-18
Pág. 14

con fuentes bilaterales (países) y mediante programas de cooperación con fuentes multilaterales (organismos internacionales). Se toma como base el Plan Nacional de Desarrollo, el Índice de Desarrollo Social (IDS), la Política de Cooperación Internacional (POLCI) y para ello todos los proyectos que se gestionan y aprueban en MIDEPLAN, conforme las potestades de ley, se ingresan al Sistema de Gestión de Proyectos de Cooperación Internacional (SIGECI); el cual se encuentra disponible al público "on line".

15. Gestión de riesgos (estructura, mecanismos, plan de negocios, procesos críticos, controles, reevaluaciones, productos generados).

N/A.

16. Mecanismos de comunicación en el cumplimiento de los objetivos.

Como se ha indicado, el Convenio Fronterizo establece una estructura básica conformada por Comisiones Técnicas Sectoriales Binacionales y Unidades Técnicas Ejecutoras Binacionales. Cada una de estas instancias se reúnen periódicamente (las que se encuentran activas); y mantienen la comunicación con los miembros que la conforman, con el propósito de dar seguimiento a las diversas acciones, actividades, gestiones, proyectos e información que sea necesaria.

Normalmente y según sus reglamentos operativos se reúnen al menos dos veces al año para dar seguimiento a las acciones y proyectos que ellos mismos definen. Las Secretarías Ejecutivas de ambos países siempre le acompañan, asesoran y apoyan en lo que corresponda.

De igual forma, varias de estas instancias mantienen comunicación permanente vía correo electrónico y vía WhatsApp que facilitan cualquier información, comunicación o envío y análisis de los temas de interés.

Actualmente todos los miembros de las siguientes instancias tenemos contacto permanente vía WhatsApp:

- Las Secretarías Ejecutivas
- La Comisión Binacional de la Cuenca del Río Sixaola (CBCRS)
- Grupo de Fortalecimiento Institucional de la CBCRS
- La Unidad Técnica Ejecutora Binacional del Parque Internacional La Amistad (UTEB-PILA)
- La Unidad Técnica Ejecutora Binacional COPPAMI (UTEB-COPPAMI).

17. Monitoreo y evaluación de los progresos.

La coordinación del proceso de gestión binacional, en el marco del Convenio Fronterizo; es llevado a



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-568-18
Pág. 15

cabo por las Secretarías Ejecutivas, mediante la participación en las reuniones ordinarias y extraordinarias de las diferentes Comisiones Técnicas y Unidades Ejecutoras y en los distintos espacios en donde se analizan las acciones binacionales.

Las Secretarías Ejecutivas preparan y/o presentan informes del estado de situación del Convenio y sus acciones. Se presentan ante las Reuniones de la Comisión Binacional Permanente, ante las Comisiones Técnicas, ante las UTEB o ante otros espacios como las Comisiones Mixtas de Cooperación con Panamá, o en el marco del Acuerdo de Asociación entre Costa Rica y Panamá o ante foros o reuniones internacionales, etc.

Sin embargo, el monitoreo y evaluación de los proyectos específicos; son responsabilidad de las instituciones que ejecutan dichos proyectos. Normalmente su financiamiento es con recursos externos, para lo cual se establecen en esos documentos; los mecanismos que se utilizarán para los efectos.

18. Mecanismos para monitorear, evaluar y reportar resultados.

IDEM a la anterior.

19. Mecanismo de comunicación para retroalimentación.

IDEM a la anterior.

20. Normas, estándares, procedimientos y otros documentos que regulen la promoción del desarrollo sostenible en zonas de fronteras.

- Ley 9036 del INDER y su Plan de Desarrollo Rural Fronterizo, en su vinculación con el desarrollo rural territorial de las zonas fronterizas, en especial para la coordinación con espacios transfronterizos (Territorios Transfronterizos) donde converge con la Ley 7518 (Convenio Fronterizo Costa Rica-Panamá) y la ECADERT.
- Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial (ECADERT) en el marco del SICA y su relación con el INDER (en Costa Rica), el MIDA (en Panamá) y el Convenio Fronterizo vigente entre ambos países.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030.
- Ley de Biodiversidad N° 7788.
- Ley Ambiental de Costa Rica N° 7554.
- Nueva Ley de Recurso Hídrico (pendiente en Asamblea Legislativa).
- Planes Reguladores Municipales en los Municipios Fronterizos (Nicaragua y Panamá).
- COREDES (Consejos Regionales de Desarrollo de la Región Brunca y la Región Caribe); y en los Municipios fronterizos con Nicaragua (Chorotega, Huetar Norte y Caribe).



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-568-18
Pág. 16

- Consejos Cantonales de Coordinación Interinstitucional (CCCI) en los Municipios Fronterizos (Nicaragua y Panamá).

II.- Información relacionada con el “Plan de Abordaje Integral para el Desarrollo del Cordón Fronterizo Norte” 2013

Al respecto, el Área de Planificación Regional de MIDEPLAN indicó mediante insumos suministrados vía correo electrónico del 26 de julio de los corrientes, lo siguiente:

1.- Mecanismos establecidos para la definición consensual de los objetivos por parte de todos los involucrados, durante el proceso de planificación para la implantación de la Norma; así como la estrategia clara y comprensible, considerando cómo y quién ejecutará los productos y servicios, de modo que sean conscientes respecto de los resultados esperados; y los acuerdos tomados sobre las prioridades.

Se tuvo como marco general de referencia lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) María Teresa Obregón Zamora 2011-2014 : *“El Plan Nacional de Desarrollo (PND) María Teresa Obregón Zamora 2011-2014, propone la política de fortalecimiento del abordaje regional en planificación y desarrollo, con la finalidad explícita de atender las inequidades regionales en materia de desarrollo social, económico y ambiental, y potenciar sinergias, a partir de la concertación de actores e iniciativas, y la promoción de agendas de desarrollo ajustadas a las realidades y necesidades de las regiones contribuyendo a que la población participe de manera efectiva, de los beneficios del desarrollo nacional y contribuya en el aprovechamiento pleno de sus potencialidades”*.

Por su parte en la Norma: Acuerdo Ejecutivo No. 011-12-PLAN –MINAET de Julio del 2012, de Declaratoria de Interés Público y Nacional del Plan de Desarrollo del Cordón Fronterizo Norte, se estableció el compromiso de *“promover mayor dinamismo en la economía, el desarrollo social y la protección ambiental del Cordón Fronterizo Norte, para que mejoren los niveles de empleo e ingresos de sus poblaciones y las poblaciones circunvecinas”*. Propiamente la definición de los objetivos del Plan de Abordaje Integral para el Desarrollo del Cordón Fronterizo Norte, se da como producto de un proceso continuo, sistemático y metodológico **de participación** de actores relevantes del desarrollo del Cordón, que estableció como objetivo: *“promover mejores condiciones de desarrollo económico, social, y ambiental para y con los habitantes del Cordón Fronterizo Norte, involucrando procesos de corto, mediano y largo plazo”*.

Para la definición de la estrategia, se establece el Acuerdo Ejecutivo N.011-12-PLAN-MINAET de Declaratoria de Interés Público y Nacional del Plan de Desarrollo del Cordón Fronterizo Norte y el Oficio DP-0592-2012, enviado por la Señora Presidenta de la República Laura Chinchilla Miranda, en que se



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-568-18
Pág. 17

solicita a los jefes institucionales información sobre las acciones programadas a ejecutar o que desarrolla activamente la institución en el Cordón Fronterizo Norte.

Mediante Oficio DM-613-2012 de fecha 23 de setiembre 2012, el Jefe de MIDEPLAN solicitó a las diversas instituciones que reporten las acciones que estén planificadas para el Cordón fronterizo Norte, indicando para cada acción estratégica: objetivos, metas, indicadores, línea base, estimación presupuestaria, fuente de financiamiento y responsable.

2.- Establecimiento y notificación de los diferentes mecanismos de liderazgo, coordinación, articulación, comunicación y colaboración, que permitan alinear estrategias y operaciones de las organizaciones involucradas, para alcanzar el resultado común.

El Ministro del MIDEPLAN mediante Oficio DM-613-2012 de fecha 23 de setiembre 2012 , solicita a las diversas instituciones que reporten las acciones que estén planificadas para el Cordón fronterizo Norte , indicando para cada acción estratégica: objetivos, metas, indicadores, línea base, estimación presupuestaria, fuente de financiamiento y responsable.

Esto se hizo con el objetivo de alinear las propuestas que surgieran con las intervenciones institucionales que se fueran a ejecutar.

3.- No aplica porque se refiere al “Convenio con Panamá sobre Cooperación para el Desarrollo Fronterizo” que ya se atendió en el apartado I de este oficio.

4.- Referirse a los medios utilizados para promocionar la participación de la sociedad civil en el proceso de formulación y ejecución de las políticas, como por ejemplo la preparación oportuna de información técnica y su presentación a la ciudadanía, asimismo sobre el uso de bases de datos abiertas, entre otros.

Para promocionar la participación de la sociedad civil, se dieron las visitas de campo, la identificación y contacto con actores prioritarios presentes en las comunidades a lo largo del Cordón; así como reuniones, talleres y guías temáticas para el levantamiento de información.

5.- Planes estratégicos, planes operativos y otros planes elaborados para la implementación de las normas citadas; así como, los oficios, directrices, decretos, u otros documentos por medio del cual se hayan formalizado.



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-568-18
Pág. 18

Para la implementación de la Norma: Acuerdo Ejecutivo. No. 011-12-PLAN –MINAET de julio de 2012, se elabora el “Plan de Abordaje Integral para el Desarrollo del Cordón Fronterizo Norte, de marzo de 2013.

6.- Productos generados del proceso de planificación para la actuación en fronteras (Diagnóstico, escenarios prospectivos, objetivos estratégicos, mapas estratégicos, línea base, metas, indicadores de desempeño, entre otros), en caso de ser afirmativo adjuntar documentos que respalden cada respuesta.

Con la implementación de la Norma: Acuerdo Ejecutivo. No. 011-12-PLAN –MINAET de julio del 2012, se elabora el “Plan de Abordaje Integral para el Desarrollo del Cordón Fronterizo Norte, marzo 2013”, que contiene un Diagnóstico o Estado de Situación; un Plan de Acción con sus objetivos (general y específicos); una Estrategia General (visión de desarrollo, lineamientos y etapas de la estrategia); Ejes y Propuestas de Acción (ejes en la estrategia) y las Acciones Estratégicas por eje. (Se adjunta el Plan en formato digital).

7.- Análisis efectuado en relación con la identificación de los actores, así como de las competencias de estos, para efectuar la intervención en fronteras que plantean las normas antes citadas.

El Cordón Fronterizo Norte de Costa Rica con una longitud de 310 Km lineales que van desde Punta Castilla en el mar Caribe hasta Bahía Salinas en el Océano Pacífico, presenta una diversidad cultural y de características socioeconómicas y geográficas, por lo que para efectos metodológicos de elaboración del Plan fue dividido en dos Sectores: Oeste y Este, y estos a su vez fueron seccionados en 6 comunidades: La Cruz, Upala, Los Chiles, San Carlos, Sarapiquí y Pococí. El segundo paso fue la identificación de los diversos actores presentes en el territorio: no gubernamentales, sector empresarial, instituciones públicas y gobiernos locales; segmentación que se justificó por cuanto la forma de involucrarlos era distinta en cada caso. El grupo prioritario fueron los actores presentes en las 6 comunidades ubicadas en el Cordón Fronterizo, que tuvieron un papel protagónico en los talleres comunales, con la información suministrada sobre la situación de los pobladores expresada por ellos mismos, en términos de problemas, potencialidades, necesidades, soluciones y propuestas de desarrollo (en Anexo 3, se encuentra la metodología utilizada en los talleres comunales del Plan Desarrollo del Cordón Fronterizo Norte). Los actores institucionales y municipales fueron informados y consultados en el proceso de elaboraciones del estado de situación del Cordón Fronterizo Norte; así como de la participación en formulación de las propuestas de acción estratégicas, contenidas la Estrategia General del Plan según los cinco Ejes.



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-568-18
Pág. 19

8.- Métodos de medición de los resultados esperados contenidos en los planes citados anteriormente, así como la frecuencia de control y verificación de los resultados alcanzados.

Para el cumplimiento de las funciones de programación, seguimiento y monitoreo y auditoria ciudadana se establecen en el Plan tres instancias: de nivel político; técnico y de participación ciudadana (en punto III del “Plan de Abordaje Integral para el Desarrollo del Cordón Fronterizo Norte, marzo 2013” lo referente a Gestión del Plan); sin embargo al no ejecutarse las acciones propuestas, con sus metas y presupuesto e institución responsable, no se fueron desarrollados los métodos de medición.

9.- Resultados alcanzados hasta la fecha en zona de fronteras, de conformidad con la planificación y presupuestación (programas, proyectos u acciones ejecutadas).

No es posible informar de resultados alcanzados en el tanto no se ejecutaron las propuestas de acción por Ejes, según lo planteado en el Plan de Desarrollo del Cordón Fronterizo Norte.

Se adjunta oficio DM-204-14 de 29 de abril de 2014 dirigido a la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa con respecto al proyecto “Ley que Regula el Plan de Abordaje Integral para el Desarrollo del Cordón Fronterizo de la Zona Norte” 19.055 que pretendía institucionalizar la elaboración y ejecución del Plan en cuestión.

10.- Datos del monto presupuestado y el ejecutado en los últimos cinco años, para llevar a cabo los objetivos propuestos en la Norma aplicable antes indicadas.

No se cuenta con datos para atender esta consulta en virtud de que la etapa de ejecución del Plan de Desarrollo del Cordón Fronterizo Norte no se llevó a cabo.

11.- Análisis efectuado en relación con los órganos públicos y privados; así como, sobre otras partes interesadas en la intervención que plantean las Normas antes citadas (análisis stakeholders).

Como se indicó en la pregunta 7 se identificaron grupos de actores: organizaciones comunales; sector empresarial; instituciones públicas y gobiernos locales, ubicados a lo largo y ancho del Cordón Fronterizo. En relación con los órganos públicos se trabajó con la institucionalidad pública regional que tiene presencia o brinda servicios a la población del Cordón Fronterizo, en la recopilación, análisis y sistematización de la información y con la definición de las Acciones estratégicas. Con los Gobiernos



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-568-18
Pág. 20

Locales, correspondió a las Municipalidades y las Federaciones de Municipalidades que tienen jurisdicción en el Cordón Fronterizo, para la recopilación, análisis y sistematización de información a considerar en el Plan de Desarrollo, así como en la validación de las propuestas de desarrollo. Con las organizaciones sociales presentes en el Cordón Fronterizo se trabajó en el levantamiento, consulta y legitimización de la información del Plan de Desarrollo del Cordón Fronterizo, así como en la validación de las propuestas de desarrollo, actividades que se realizaron mediante visitas de campo, entrevistas, talleres y encuentros.

12.- Competencia, estructura organizacional, recursos (estructura física, personal, equipos, financieros, tecnología, etc.) identificados y asignados para la implementación de las Normas citadas.

No aplica porque no se ejecutaron propuestas de las acciones estratégicas, contenidas en la Estrategia General del Plan según los cinco Ejes.

13.- Resumen sucinto de los principales procesos de trabajo en materia de promoción del desarrollo sostenible en las zonas fronterizas.

No aplica por cuanto el Plan para el Desarrollo del Cordón Fronterizo Norte no se desarrolla bajo el enfoque del desarrollo sostenible.

14.- Descripción de los principales sistemas de información existentes para la promoción del desarrollo sostenible en zonas de frontera. Asimismo, refiérase a la etapa del ciclo de vida de estos, y si se encuentran funcionando.

No aplica por cuanto el Plan para el Desarrollo del Cordón Fronterizo Norte no se desarrolla bajo el enfoque del desarrollo sostenible.

15.- No se contesta la pregunta N.15 “en cuanto al proceso de gestión de riesgos...”, ya que no hay ejecución aplicable a la Normativa: Acuerdo Ejecutivo No. 011-12-PLAN-MINAET de julio de 2012, con relación al “Plan de Abordaje Integral para el Desarrollo del Cordón Fronterizo Norte, marzo de 2013”.

Las preguntas 16, 17, 18, 19, y 20 que se refieren al progreso del cumplimiento de objetivos; al monitoreo y evaluación de los progresos; a otros mecanismos para monitorear, evaluar y reportar resultados; a mecanismos de comunicación programada de los resultados de la evaluación, no se responden porque



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-568-18
Pág. 21

están relacionados con el cumplimiento de objetivos, la evaluación de los progresos y con mecanismos para el monitoreo y evaluación de los resultados, procesos que no se ejecutaron con el “Plan para el Desarrollo del Cordón Fronterizo Norte”. Finalmente la pregunta 20 de las normas, estándares, procedimientos y otros documentos adicionales que regulen la promoción del desarrollo sostenible en las zonas fronterizas, no aplica, porque como se indicó en preguntas 13 y 14 el Plan no se conceptualizó bajo el enfoque del desarrollo sostenible.

En caso de requerir aclaraciones o documentación adicional por favor comunicarse con los enlaces institucionales designados para atender lo relacionado con la presente auditoría, Sra. María del Milagro Muñoz, Directora del Área de Planificación Regional a los correos electrónicos milagro@mideplan.go.cr adilia.gutierrez@mideplan.go.cr , al señor Oscar Méndez Chavarría, Jefe de la Unidad de Cooperación Bilateral a los correos electrónicos omendez@mideplan.go.cr magaly.piedra@mideplan.go.cr y a este Despacho Ministerial al correo electrónico nathalie.gomez@mideplan.go.cr .

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

- C. Sr. Harys Regidor Barboza. Presidente Ejecutivo. Instituto de Desarrollo Rural.
Sr. Daniel Soto Castro. Director de Despacho Ministerial. MIDEPLAN.
Sra. Yira Rodríguez Pérez. Asesora de Despacho Ministerial. MIDEPLAN.
Sra. María del Milagro Muñoz Bonilla. Directora Área de Planificación Regional. MIDEPLAN.
Sra. Saskia Rodríguez Steichen. Director Área de Cooperación Internacional. MIDEPLAN.
Sr. Oscar Méndez Chavarría. Jefe Cooperación Bilateral. MIDEPLAN.
Sra. María José Zamora Ramírez. Jefa a.i. Asesoría Jurídica.
Archivo.